

## EL CPNAA Y LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL SUCRE SE COMPROMETEN CON LA AUTORREGULACIÓN EN LA ARQUITECTURA

- El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Sucre firmaron el Pacto por la autorregulación.
- Con esta alianza se busca que las entidades firmantes ejecuten acciones concretas tendientes a fomentar el ejercicio responsable de la arquitectura y les brinda beneficios con el fin de que logren esta meta.

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Sucre se unen para promover la autorregulación en la arquitectura y el ejercicio ético, legal e idóneo de esta profesión en el departamento.

Las entidades firmaron el “Pacto CPNAA por la autorregulación del ejercicio ético de la arquitectura”, que busca aunar esfuerzos con el fin de lograr que la arquitectura y sus profesiones auxiliares se ejerzan responsablemente en el país.

El arquitecto Julio César Báez Cardozo, presidente del CPNAA, afirmó que “suscribir este pacto es un importante paso que las entidades firmantes dan con el objetivo de lograr que los arquitectos del departamento se apeguen al código de ética de su profesión y, de esta manera, no solo generen mejores oportunidades para ellos mismos, sino para la ciudadanía que habita o disfruta los espacios construidos por ellos”.

Por su parte, Élver Chávez Pérez, presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos Regional Sucre, afirmó que “este pacto es de suma importancia porque nos invita a continuar realizando esfuerzos para que los arquitectos de Sucre continúen por un camino que le apunta a la ética profesional y para que hagan un buen ejercicio positivo de su profesión”.

### Los beneficios del Pacto por la autorregulación

Al adherirse al pacto, las entidades firmantes asumen el compromiso de cooperar para adoptar estándares éticos comunes que contribuyan a promover el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la arquitectura y sus profesiones auxiliares en Colombia.

En ese sentido, se comprometen a fortalecer la contratación de arquitectos y profesionales auxiliares que cuenten con la Matrícula Profesional y/o la Certificación de Inscripción Profesional a través de la verificación y exigencia de estos documentos expedidos por el CPNAA, que demuestran que las personas están ejerciendo su profesión legalmente y les permiten acreditar su experiencia. Igualmente, velarán porque los arquitectos extranjeros residentes en Colombia cuenten con la Licencia Temporal Especial, que les permite ejercer su profesión legalmente en el país.

Mediante este pacto, que vela por el fortalecimiento de la integridad y la transparencia, y busca prevenir la práctica ilegal de la arquitectura y sus profesiones auxiliares, el CPNAA prestará asesoría a las entidades firmantes cuando así lo requieran en relación con la expedición de los documentos mencionados.

Así mismo, fortalecerá a los equipos de trabajo de la SCA Sucre con charlas sobre el ejercicio ético, legal y socialmente responsable de la arquitectura y sus profesiones auxiliares y facilitará el acceso a las herramientas de aprendizaje virtuales contenidas en el Aula virtual del Consejo sobre temas de interés de estos profesionales.

La SCA Sucre, por su parte, facilitará la información de arquitectos vinculados a ella por medio de cualquier modalidad. Esto se hará con el fin de facilitar la verificación de la Matrícula Profesional, el Certificado de inscripción Profesional o la Licencia Temporal Especial de estos profesionales por parte del CPNAA, según sea el caso.



5502-1





## COMUNICADO DE PRENSA

10 de diciembre de 2019

Paralelamente, las entidades firmantes promoverán jornadas de capacitación a sus agremiados o afiliados sobre temas relacionados con la ética como parte de la estrategia de crecimiento organizacional, así como para promover el compromiso frente al pacto y la importancia de la autorregulación por parte de arquitectos y profesionales auxiliares.

A este pacto pueden adherirse sin ningún costo las empresas o entidades legalmente constituidas en Colombia interesadas en apropiarse de esta concepción de la profesión e incorporarla como parte de su cultura empresarial.

### **Acerca del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares**

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) es el órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia. Propende por el ejercicio legal, idóneo y responsable de la profesión y trabaja “por un país diseñado y construido a partir de la ética”.

### **Más información**

#### **SANDRA SÁNCHEZ W.**

Subdirectora de Fomento y Comunicaciones

CPNAA

Celular: 3153205236

[sandra.sanchez@cpnaa.gov.co](mailto:sandra.sanchez@cpnaa.gov.co)

#### **VIVIANA SÁNCHEZ M.**

Comunicadora social

CPNAA

Celular: 3016354968

[viviana.sanchez@cpnaa.gov.co](mailto:viviana.sanchez@cpnaa.gov.co)



5502-1

Carrera 6 No. 26 B - 85 Oficina 201, Bogotá D. C. - Colombia  
PBX 3502700 ext. 101-124  
[info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)